



REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

La Consejería de Fomento ha convocado subvenciones para la realización de actuaciones acogidas al Programa de Rehabilitación de Viviendas que constituyan la residencia habitual y permanente, con objeto de fomentar la rehabilitación de viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 14 de enero de 2019.

Personas beneficiarias.-

- Debe ser domicilio habitual o permanente.
- Personas propietarias o arrendatarias cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta. Los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrá que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM. Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores.
- Personas con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33%.
- Situación de dependencia en Grado III.
- Pertenencia a un grupo de especial protección definidos en el Plan Vive en Andalucía.
- Familia numerosa
- Víctimas del terrorismo.

Conceptos subvencionables.-

- Obras de conservación Adecuación del ancho de puertas, colocación de pasamanos en pasillos.
- Obras para la mejora de utilización y de accesibilidad.
- Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.
- Otros.

Presentación de solicitudes.- HASTA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2021

- . **Presencialmente:** - En la Delegación Territorial de Fomento
- Ayuntamiento de Villanueva de la Reina

. **Telemáticamente:** Oficina virtual de la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/rehabilitacionviviendas.html>